



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 09927 del 30.09.2014
QUISAMPAMBA CENTRO KM 4 – HUANCABAMBA

**E.T. "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L.
N° 357 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**
Piura,



SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 09927 de fecha 30 de Setiembre de 2014, y antecedentes en diecinueve (19) folios, el señor PEDRO ARQUIMEDES OCAÑA FRIAS, Gerente de la Empresa de Transportes "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad de placa de rodaje T2Z-969, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Turismo "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L. cuenta con Resolución Directoral N° 0001071-2009/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de agosto del 2009 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Personas, modalidad de estándar en la ruta Piura-Huancabamba y Viceversa con tres (03) unidades autorizadas, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la última otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 070-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Octubre del 2011, contando actualmente con siete (07) unidades autorizadas, dentro de la cual se encuentra el vehículo de palca T2Z-969.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° H0251564 a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-48-00005046 expedido por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 01-05577733-7-B – RIMAC vigente, deposito N° 8647243-4-H – Banco de la Nación por derecho de trámite, por la cual es procedente renovar la Tarjeta de Habilitación de Habilitación Vehicular N°00367.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje T2Z-969, de propiedad de la Empresa de Transportes y Turismo "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la Empresa de Transportes y Turismo "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
T2Z-969	2011	03 AGOSTO 2019	31 DICIEMBRE 2031

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
DIR 21594

